

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77315911139**

**INVERSIONES LA FLORIDA LIMITADA
76.631.290-K
AV. CHACABUCO #744B CASABLANCA, CASABLANCA
COMPRA VENTA ALQUILER DE INMUEBLES SIN
AMOBLEAR SOCIEDAD DE INVERSION**

**AUTORIZA LLEVAR CONTABILIDAD
EN MONEDA EXTRANJERA**

VALPARAISO, 12/02/2016

RES. EX. N° 77316055006 /

VISTOS: La solicitud presentada con fecha 16.12.2015, por don Eduardo Froimovich Libedinsky, Rut 5.805.926-9, en representación de la empresa individualizada en la referencia, mediante la cual solicitan se autorice a su representada a llevar la contabilidad en dólares americanos a contar del 01.01.2016, fundada en la circunstancia que sus inversiones están en Panamá por lo que ésta determina sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, dólares de Norteamérica y que la actividad comercial que desarrollará se llevará a cabo sin un grado significativo de autonomía.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el resolutivo de la Resolución Exenta N° 62 del 2008, señala. "La autorización para llevar la contabilidad en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o Euros a que se refiere esta resolución deberá fundarse en una o más de las siguientes causales, siendo para este caso específico, las letras que a continuación se transcribe :

a) Cuando la naturaleza, volumen, habitualidad u otras característica de sus operaciones de comercio exterior en moneda extranjera lo justifique.

c) Cuando una determinada moneda extranjera influya de manera fundamental en los precios de los bienes o servicios propios del contribuyente

2°) Que, de acuerdo a los Certificados Registro de Inversión en el Extranjero informa un total de US\$ 8.814.779 y EUROS \$ 850.067,87, de lo cual está registrado en la contabilidad al 31 de diciembre 2014 folio 367, en la cuenta "Inversiones en Sociedad M/E".

3°) Que, conforme al balance 31 de diciembre 2014 folio 367, indica que el 98,31% del total activo corresponde a la cuenta "Inversiones en Sociedad M/E".

4°) Que de acuerdo a los antecedentes aportados por los peticionarios no se observa que pretenda desvirtuar y/o disminuir la base sobre la cual deban determinarse los impuestos respectivos como consecuencia de la autorización solicitada.

5°) Que, teniendo presente las disposiciones contenidas en el N° 2 del Art. 18° del Código Tributario, esta Dirección Regional estima que se cumplen los requisitos y exigencias para acceder a lo solicitado.

Vistos, además, las disposiciones legales sobre la materia; la Resolución Exenta N° 62 del 14.05.2008; la facultad establecida en el Art. 6° letra B), N° 5, del Código Tributario, y lo dispuesto en el nuevo Art. 18° del mismo cuerpo legal.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a la empresa Inversiones La Florida Limitada Rut 76.631.290-k, para llevar su contabilidad en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 01.01.2016.

La autorización a que se refiere esta resolución no se extenderá a los libros de Compras y Ventas, de Remuneraciones, de Retenciones respecto de los honorarios y libro FUT.

El contribuyente deberá llevar su contabilidad de la forma autorizada por a lo menos dos años comerciales consecutivos, pudiendo solicitar su exclusión de dicho régimen para los años comerciales siguientes al referido periodo, hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año.

Esta autorización se mantendrá vigente, mientras se mantengan las condiciones invocadas por los peticionarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO ANDRES VALDIVIA CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Expediente

INGRESO CAUSAL 7505

INVERSIONES LA FLORIDA LIMITADA